Contrato N° 40

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA, domiciliada en Mcal. Estigarribia entre Ismael Maelo Gómez y Azara de ésta ciudad, República del Paraguay, representada para éste acto por el ABOG. JUAN CARLOS BORDON BARTON, con Cédula de Identidad N° 1.306.833 nombrado Presidente del Consejo de Administración por Acordada N° 1.214, de fecha 12 de diciembre de 2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SERVITEC REFRIGERACION, domiciliada en Residentas c/ Tacuarí, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. AMALIO BARRETO DUARTE, con Cédula de Identidad N° 1.399.137, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE CLIMATIZACION "***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA, y **EL PROVEEDOR,** en relación al LLAMADO **DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 346.263 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE CLIMATIZACION"***, adjudicado por Resolución N° 318 de fecha 10 de diciembre de 2018, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira.
1.2. El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **PROVEEDOR,** fue bajo la modalidad de Contratación por Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°346.263.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.		O.F.	Departamento	Monto
2018	*2*	*2*	*6*	*0*	*240*	*30*		*1*	*4*	*15.000.000.-*

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial Guairá
Departamento de Administración
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Mcal. Estigarribia y Azara
1to. Piso
Tel. 0541 41193 – Int. N°67246
lechauri@pj.gov.py

Juan Carlos Bordon Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 346.263, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 318 de fecha 10 de diciembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

SERVITEC REFRIGERACION						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102305-001	Carga de gas refrigerante por kilo	EVENTO	1	220.000	220.000
2	72102305-001	Soldadura por pérdida de gas	EVENTO	1	40.000	40.000
3	72102305-001	Rebobinado del motor ventilador	EVENTO	1	180.000	180.000
4	72102305-001	Cambio de motor compresor de 24.000 BTU	EVENTO	1	950.000	950.000
5	72102305-001	Cambio de motor compresor de 18.000 BTU	EVENTO	1	700.000	700.000
6	72102305-001	Cambio de motor compresor de 12.000 BTU	EVENTO	1	550.000	550.000
7	72102305-001	Cambio de motor ventilador	EVENTO	1	250.000	250.000
8	72102305-001	Cambio de irradiador de calor	EVENTO	1	80.000	80.000
9	72102305-001	Cambio de relay térmico	EVENTO	1	10.000	10.000
10	72102305-001	Cambio de termostato de alta	EVENTO	1	180.000	180.000
11	72102305-001	Cambio de termostato de baja	EVENTO	1	180.000	180.000
12	72102305-001	Cambio de llave selectora	EVENTO	1	10.000	10.000
13	72102305-001	Cambio de capacitor	EVENTO	1	220.000	220.000
14	72102305-001	Cambio de Solenoide	EVENTO	1	30.000	30.000
15	72102305-001	Cambio de perillas de mando	EVENTO	1	5.000	5.000
16	72102305-001	Cambio de placa electrónica	EVENTO	1	340.000	340.000
17	72102305-001	Cambio de válvula inversora	EVENTO	1	60.000	60.000
18	72102305-001	Cambio de caretas	EVENTO	1	10.000	10.000
19	72102305-001	Cambio de protector térmico	EVENTO	1	5.000	5.000
20	72102305-001	Adaptación de rulemán del motor ventilador	EVENTO	1	100.000	100.000
21	72102305-001	Cambio de buje al motor ventilador	EVENTO	1	95.000	95.000
22	72102305-001	Cambio de turbina y paleta ventilador	EVENTO	1	90.000	90.000
23	72102305-001	Reparación de la parte eléctrica	EVENTO	1	10.000	10.000
24	72102305-001	Cambio de contactores	EVENTO	1	35.000	35.000
25	72102305-001	Reparación interconexión eléctrica	EVENTO	1	10.000	10.000
26	72102305-001	Prueba de estanqueidad con nitrógeno	EVENTO	1	20.000	20.000
27	72102305-001	Vacío del sistema	EVENTO	1	20.000	20.000
28	72102305-001	Puesta en marcha y verificación de funcionamiento	EVENTO	1	120.000	120.000
29	72102305-001	Cambio de capacitor de marcha turbina evaporador y/o turbina condesador	EVENTO	1	50.000	50.000
30	72102305-001	Provisión y montaje de mensulas para unidad condensadora y/o evaporadora	EVENTO	1	25.000	25.000
31	72102305-001	Desintalación de equipo tipo Split de (12.000-18.000-24.000 BTU)	EVENTO	1	100.000	100.000
32	72102305-001	Instalación de equipo tipo Split de (12.000-18.000 y 24.000 BTU)	EVENTO	1	300.000	300.000

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial Guairá
Departamento de Administración
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Mcal. Estigarribia y Azara
1to. Piso
Tel. 0541 41193 – Int. N°67246
lechauri@pj.gov.py

Juan Carlos Mayor Lechauri
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

33	72102305-001	Servicio de Mantenimiento Preventivo para aire sistema split de 12.000 y 18.000 btu	EVENTO	1	300.000	300.000
34	72102305-001	Servicio de Mantenimiento Preventivo para aire sistema split de 24.000 btu	EVENTO	1	350.000	350.000
35	72102305-001	Servicio de Mantenimiento Preventivo para aire sistema de Ventana de 12.000 y 18.000 btu	EVENTO	1	180.000	180.000
36	72102305-001	Servicio de Mantenimiento Preventivo para aire sistema de Ventana de 24.000 btu	EVENTO	1	220.000	220.000
Precio Total						**6.045.000**

*Monto mínimo	**Gs. 17.500.000.**
*Monto máximo	**Gs. 35.000.000.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Treinta y cinco Millones de Guaraníes.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 (veinte y cuatro) meses desde la suscripción del mismo. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en los talleres del oferente adjudicado. -

7.2. El PROVEEDOR Adjudicado se obliga a entregar los servicios/bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos asignado según Resolución Nº 41 del 28 de febrero de 2018.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% **(diez)** del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial Guairá
Departamento de Administración
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Mcal. Estigarribia y Azara
1to. Piso
Tel. 0541 41193 – Int. N°67246
lechauri@pj.gov.py

Juan Carlos Bordón Barrios
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 20 (VEINTE.) días del mes de diciembre del año 2018.-

Firmado por: ABOG. JUAN CARLOS BORDON BARTON en nombre de la Contratante.

Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Firmado por: AMALIO BARRETO DUARTE en nombre del Proveedor.

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial Guairá
Departamento de Administración
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Mcal. Estigarribia y Azara
1to. Piso
Tel. 0541 41193 – Int. N°67246
lechauri@pj.gov.py